

**INFORME DE  
REVISIÓN DE  
AUDITORÍA  
INTERNA**

**Presentación de las DDJJ ante la  
Oficina Anticorrupción.  
Régimen de Declaraciones Juradas  
Patrimoniales Integrales.  
Disposiciones N.º594/2023 y  
N.º811/2023(SDG RHH)**

**PAP 13/2024**

**Evaluación Inicial**

Palabras Clave

Declaraciones Juradas - Oficina Anticorrupción - Funcionarios obligados - SARHA

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad Auditable y Normativa Aplicable</b>	10
<b>B. Datos Referenciales</b>	12
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	14
<b>D. Detalles técnicos de los relevamientos, verificaciones y/o constataciones</b>	15

### OBJETO

Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH).

### OBJETIVO

Verificar el grado de cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) ante la Oficina Anticorrupción por parte de los funcionarios obligados del Organismo, conforme las modificaciones previstas en las Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH) y de las medidas que implementa la Subdirección General de Recursos Humanos respecto de sus obligaciones, determinadas por la normativa aplicable.

### CONCLUSIÓN

Se verificó que el grado de cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, conforme las modificaciones previstas en las Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH) es del 96,66%, recomendando continuar con la comunicación de los incumplimientos o recordatorios a los funcionarios obligados.

### OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

A fin de verificar el grado de cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) ante la Oficina Anticorrupción por parte de los funcionarios obligados del Organismo conforme la modificación prevista en las Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH), se solicitó información a la Dirección de Personal (SDG RHH) y a la Dirección de Sistemas Administrativos, Jurídicos y Externos (SGD SIT). De la misma surgieron 3.323 funcionarios obligados a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) ante la Oficina Anticorrupción (Inicial y/o baja), con corte de información al 13/09/2023

Al respecto, se verificó que el grado de cumplimiento de la presentación es del 96,66% (3.212 de 3.323) encontrándose pendientes de presentación a la fecha del relevamiento 111 declaraciones juradas (3,34%).

Con relación a las DJPI pendientes de presentación, el Departamento Administración de Personal informó la suspensión del 20% de los haberes a 41 agentes, en cumplimiento de la aplicación del régimen sancionatorio aprobado por la Resolución N.º 09/2011 (OA).

Asimismo, detalló las situaciones particulares por las cuales el resto de los agentes obligados (111-41=70) no han efectuado la correspondiente presentación y fueron eximidos de la suspensión de haberes.

- a) Licencia largo tratamiento: 28.
- b) Intimados: 23.
- c) Suspensión preventiva: 2.
- d) Grupo de riesgo: 6.
- e) Licencia por Ejercicio Transitorio en otros Cargos (sin sueldo) hasta 31/12/2024: 3.
- f) Ex agentes: 7.
- g) Fallecidos: 1.

En tal sentido, se recomienda continuar con las acciones tendientes a mejorar el proceso, especialmente en la comunicación de los incumplimientos o recordatorios a los funcionarios obligados.

El grado de avance en el tratamiento de los planes de acción comunicados por el área auditada, así como de los casos pendientes de presentación, se efectuará durante las tareas a realizar por esta Instancia referidas a la presentación de las DJPI correspondientes a las obligaciones anuales 2023.

### ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Subdirección General de Recursos Humanos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Destinatarios

- Subdirección General de Recursos Humanos.

### Tipo de auditoría

- Según su origen: No programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de  
referencia

La materia auditable se encuentra relacionada a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) por parte de los agentes obligados del organismo, conforme lo establecido por la Ley N.º 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificada por la Ley N.º 26.857. Los funcionarios públicos que se encuentren alcanzados por esta obligación deberán realizar una Declaración Jurada Patrimonial Integral desde la asunción de su cargo (DJPI Inicial), además, deberán presentar una actualización cada año (DJPI Anual) aunque hayan realizado una presentación por alta en el cargo en el transcurso del año; por último, deberán realizar una presentación cuando cesan en el mismo (DJPI Baja). Cabe resaltar que, la falta de presentación de la Declaración Jurada por Baja impedirá el reingreso del agente a la función pública hasta que se regularice su situación (art. 9 Ley N.º 25.188).

El proceso comprende las tareas relacionadas al control del cumplimiento de la obligación de la presentación de las DJPI y la verificación de la registración de dicha presentación por el área administrativa en el SARHA. El mismo comienza con la presentación vía web de las DJPI, debiendo el funcionario declarante imprimir el Formulario 1.245, suscribir todas sus hojas y presentarlo en sobre cerrado utilizando el modelo de carátula vigente, junto con el Formulario 1.246 (en caso de corresponder por grupo familiar), acompañado por fuera de la Constancia "Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo", obtenido por Internet ante la unidad administrativa, considerándose por cumplido el procedimiento cuando el agente entregue el sobre al área administrativa y ésta lo registre en el SARHA. Sin el cumplimiento de esta formalidad, no se dará por finalizada la presentación a los efectos del control a efectuar por la Dirección de Personal (DI PERS - SDG RHH). Este proceso culmina con la remisión por parte de la Sección Oficios y Embargos dependiente de la mencionada Dirección de los sobres conteniendo las Declaraciones Juradas Públicas y el Anexo Reservado ante la Oficina Anticorrupción (OA) dependiente de Presidencia de la Nación, a los efectos de su resguardo y publicación.

La Subdirección General de Recursos Humanos es la responsable de determinar la nómina de los sujetos obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) en virtud de su cargo jerárquico o función desempeñada, notificando fehacientemente a los funcionarios que integren dicha nómina. La confección de cada Declaración Jurada deberá efectuarse mediante el Formulario 1.245 y, de corresponder, el Formulario 1.246 con los datos del cónyuge, conviviente e hijos menores no emancipados, utilizando el aplicativo "Mis Aplicaciones Web" en [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar). Por su parte, conforme lo expuesto en la Resolución MJYDH-SEPTLCCN.º 23-E/2017, los agentes que se encuentren obligados a presentar DJPI "Inicial" o "Baja", deberán informar su situación patrimonial a la fecha efectiva en que se produjo la designación o desvinculación, respectivamente (30 días hábiles para realizarla).

El presente proceso posee riesgos inherentes que podrían desvirtuar su resultado deseado. Entre ellos, se destaca el riesgo de incumplimiento por parte de los funcionarios públicos de su obligación de presentar las DJPI vía aplicativo web, falta de entrega de las DJPI al servicio administrativo, debilidades en el seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, como ser: ausencia de notificación fehaciente a los agentes obligados a presentar las DJPI, registración inadecuada o inoportuna en el SARHA, entre otras.

A los efectos de mitigar los riesgos mencionados, se efectúan controles tendientes a promover el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada. Entre ellos, se destacan las comunicaciones institucionales recordando el vencimiento de la presentación de las DJPI e intimaciones a los obligados incumplidores -conforme lo establecido por la Resolución N.º 09/2011 (OA)- para que, en el término de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con su deber de presentar la misma ante su administrativa. Vencido el plazo notificado, y habiéndose verificado la persistencia del incumplimiento, se ha previsto la suspensión de la percepción del 20% de los haberes hasta tanto satisfaga la obligación. La Subdirección General de Recursos Humanos deberá poner en conocimiento de dicha situación a la máxima autoridad de esta Administración Federal, a fin de que disponga la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales, poniendo en copia a la Oficina Anticorrupción de dicho incumplimiento, a fin de que se inicien las acciones penales previstas por la normativa aplicable.

Es menester resaltar la importancia del proceso a auditable por cuanto la presentación por parte de los agentes involucrados resulta de carácter obligatorio, considerándose “falta grave” su incumplimiento, afectando también la transparencia en el ejercicio de la función pública.

En tal sentido, se implementó oportunamente el registro automático de las Constancias de Transmisión Electrónica (CTE) de las presentaciones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en el legajo electrónico del SARHA que permite migrar el acuse de recibo de las DJPI presentadas desde el servicio “Mis Aplicaciones Web” de la página de la AFIP directamente al SARHA, por lo que las áreas administrativas no deben registrar más en el SARHA los números de transacción y fechas de presentación correspondientes, evitando de esta manera los errores que se suscitaban debido a la carga manual, automatizando el proceso de manera tal que el mismo resulte ser más ágil, logrando una mejora sustancial.

Finalmente, se expone a continuación la información obtenida del SARHA respecto a los/las agentes obligados/as a efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) con corte de información al 13/09/2023, en base a las nuevas clasificaciones ocupacionales y según el área de desempeño, conforme las modificaciones introducidas por las Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH), provista por la Dirección de Sistemas Administrativos, Jurídicos y Externos de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones el 15/05/2024, a saber:

Funcionarios Obligados DJPI Disp N.º 594/23 y N.º 811/23 (SDG RHH) -	Cantidad
Inicial	1.773
Baja	1.550
<b>Total</b>	<b>3.323</b>



Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º 152/2002) en el marco de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI): “Baja” e “Inicial” conforme las modificaciones introducidas por las Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH), por parte de los funcionarios determinados como “Obligados” por la Subdirección General de Recursos Humanos, cuya “Fecha de habilitación” corresponda al 13 de setiembre de 2023 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 09 de mayo de 2024 y el 18 de junio de 2024. *(Mayor detalle en el Anexo B).*

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado *(mayor detalle en el Anexo C).*

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 03 de julio de 2024, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar que, en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones

A fin de verificar el grado de cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) ante la Oficina Anticorrupción por parte de los funcionarios obligados del Organismo conforme la modificación prevista en las Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH) y de las medidas que implementa la Subdirección General de Recursos Humanos respecto de sus obligaciones determinadas por la normativa aplicable, mediante NO-2024-01184900-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 09/05/2024, se solicitó a la Dirección de Sistemas Administrativos, Jurídicos y Externos de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones aportar los datos provenientes del SARHA conteniendo la información de las DJPI de los funcionarios de la AFIP obligados a su presentación (DJPI Inicial y/o Baja) cuya "Fecha de habilitación" corresponda al 13/09/2023, la cual brindó respuesta mediante publicación en Bandeja de Salida DE OPER el 15/05/2024.

Asimismo, mediante Nota NO-2024-01184906-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 09/05/2024, se solicitó a la Dirección de Personal aportar:

1. Listado de funcionarios obligados a la presentación de la DDJJ Inicial y/o DDJJ de Baja, cuya "Fecha de habilitación" corresponda al 13/09/2023, indicando aquellos que cumplieron la presentación en tiempo y forma.
2. Las intimaciones cursadas durante el 2023 y 2024 para estos casos, indicando CUIL, Nombre y Apellido y fecha de notificación.
3. Las comunicaciones recibidas de la Oficina Anticorrupción con referencia a la presentación de las DJPI de alta y/o baja producto de la modificación de las mencionadas Disposiciones, así como la remisión de las Notas a la Oficina Anticorrupción dando cumplimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales por parte del personal obligado.

En tal sentido, la citada dependencia remitió, mediante IF-2024-XXXXXX-AFIP-DEADPE#SDGRHH del 17/05/2024, la documentación que da respuesta a lo solicitado, detallando los puntos con competencia de la Sección Declaraciones Juradas.

Por otra parte, adjuntó las notas NO-2024-XXXXXX-AFIP-SEDJDVADDO#SDGRHH y NO-2024-XXXXXX-AFIP-SEDJDVADDO#SDGRHH remitidas a la Oficina Anticorrupción informando el cumplimiento de los sujetos obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Inicial y/o Baja.

Del análisis efectuado a la información proporcionada por ambas Direcciones, surge una diferencia en la cantidad de agentes obligados a efectuar la presentación de la DJPI conforme se detalla:

DJPI al 13/09/2023	DI SAJE (SDG SIT)	DI PERS (SDG RHH)	Diferencia
Obligados	3.323	3.278	45

Atento lo expuesto, mediante Nota NO-2024-XXXXXX-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 11/06/2024, se solicitó a la Dirección de Personal tener a bien informar respecto de los 45 casos no informados oportunamente.

Al respecto, el 18/06/2024 la mencionada Dirección remitió mediante Nota NO-2024-XXXXXX-AFIP-DIPERS#SDGRHH el Informe elaborado por el Departamento Administración de Personal (IF-2024-XXXXXX-AFIP-DEADPE#SDGRHH), quien rectificó lo informado mediante IF-2024-XXXXXX-AFIP-DEADPE#SDGRHH y confirmó que corresponde incluir como sujetos obligados los cuarenta y cinco (45) casos no informados en la instancia anterior, conforme las modificaciones establecidas en las Disposiciones N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH). Cabe destacar que, inicialmente no fueron informados atento que los mismos correspondían a personal no activo al momento de dar respuesta a lo requerido (ex agentes y fallecidos).

**Conclusión:**

De las tareas efectuadas sobre la información registrada en el SARHA, respecto de los sujetos obligados a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales Inicial y/o DDJJ de Baja, cuya "Fecha de habilitación" corresponde al 13/09/2023, se verificó que el grado de cumplimiento fue del 96,66% (3.212 de 3.323).

DJPI al 13/09/2023	Total	%
Obligados	3.323	100,00
Presentadas	3.212	96,66
Pendientes de Presentación	111	3,34

Con relación a las ciento once (111) DJPI pendientes de presentación (3,34%), el Departamento Administración de Personal informó:

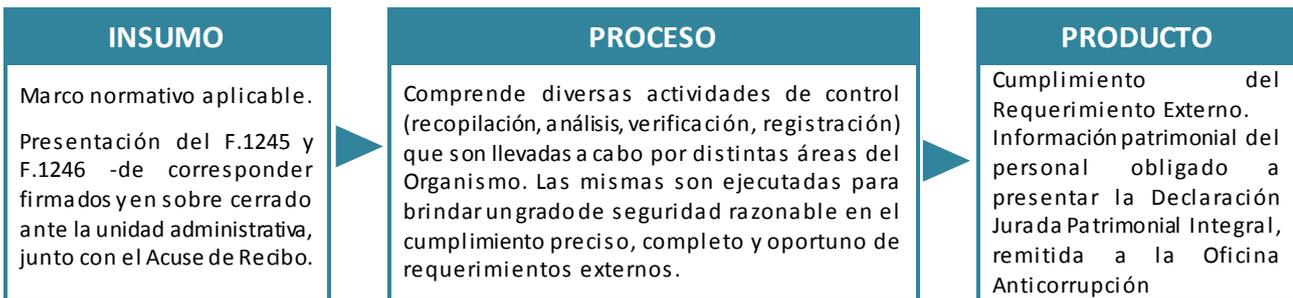
Observaciones	
a) Agentes con descuento del veinte por ciento (20%) de sus haberes mensuales.	41
b) Agentes eximidos por encontrarse usufructuando LICENCIA DE LARGO TRATAMIENTO.	28
c) Agentes intimados en Mayo 2024.	23
d) Agentes con SUSPENSION PREVENTIVA.	2
e) Agentes eximidos por encontrarse dentro de GRUPO DE RIESGO (Res. 91/2021).	6
f) Agente usufructuando Licencia por Ejercicio Transitorio en otros Cargos (sin sueldo) hasta 31/12/2024.	3
g) Ex agentes.	7
h) Fallecidos.	1
<b>Total de DJPI No Presentadas</b>	<b>111</b>

Atento lo expuesto, se recomienda continuar con las acciones tendientes a lograr la efectividad en la comunicación de las intimaciones a los funcionarios que no han dado cumplimiento a la presentación de las DJPI.

Finalmente, se informa que el grado de avance en el tratamiento de los planes de acción comunicados por el área auditada, como de los casos pendientes de presentación, se efectuarán durante las tareas a realizar por esta Instancia referidas a la presentación de las DJPI correspondientes a las obligaciones anuales 2023.

## Unidad auditable y Normativa aplicable

### Unidad auditable (proceso/área)



<b>Riesgos relevantes</b>	<b>1. Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos:</b> incumplimiento de las acciones previstas por el requerimiento. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	<b>1.1 Marco Normativo:</b> el marco normativo establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo indicado por la normativa aplicable. Sustanciación de controles y verificaciones allí previstas, inherentes al requerimiento externo. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	<b>1.1.1. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la presentación de las DJPI? (RVC)</b>

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: RVC = Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.º 290/2019 (SIGEN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.º 172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de trabajo digitales.	01/01/2023
	Resolución N.º 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.º 7/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º 01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.º 01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º 01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
<b>Normativa específica</b>	Ley N.º26.857 – Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Ley N.º25.188. Modificación.	23/05/2013
	Ley N.º25.188 – Ley de Ética de la Función Pública.	01/11/1999
	Decreto N.º895/2013 (PEN) - Reglamentación de la Ley N.º26.857, modificatoria de la Ley	08/07/2013
	Decreto N.º862/2001 (PEN) - Ley 25.188. Modificación.	29/06/2001
	Decreto N.º808/2000 (PEN) - Establecimiento de las condiciones y modalidades de presentación de las DJPI de los funcionarios alcanzados por la obligación del Art. 2 del Decreto N.º164/1999.	25/09/2000
	Decreto N.º164/1999 (PEN) - LEY N.º25.188 – Reglamentación.	07/01/2000
	Resolución N.º09/2011 (OA) - Incumplimiento en la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Suspensión de la percepción del 20% de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Modificación del modelo de intimación.	15/12/2011
	Resolución N.º06/2000 (OA) - Criterios de aplicación del art. 5º de la Ley N.º25.188 - complementada por la Resolución OA N.º01/2002 y N.º03/2002.	07/08/2000
	Resolución N.º23-E/2017 (MJYDH-SEPTLCC) - Implementación del F.1245, según corresponda, habilitado por la Administración Federal de Ingresos Públicos en su página web. Obligación de presentar la DJPI por asunción o cese en el cargo o función, que se hubiera generado desde el 1º de enero de 2017.	27/08/2017
	Resolución N.º1.695/2013 (MJyDH) - Régimen de Presentación de la DJPI.	18/09/2013
	Resolución N.º10/2001 (SJyAL) - Modificación de la Resolución N.º1.000/2000-MJDH.	28/12/2001
	Resolución N.º1.000/2000 (MJyDH) - Régimen de presentación de la DJPI, aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Dto. N.º164/1999, modificado por el Dto. N.º808/2000. Registro de funcionarios obligados (modificada por las Res. SJyAL N.º10/2001 y MJYDH N.º193/07).	18/10/2000
	Resolución General N.º4.354/2018 (AFIP) - Impuestos Varios. Recursos de la Seguridad Social. Agenda General de Vencimientos. Resolución General N° 4.172, su modificatoria y complementaria. Norma modificatoria.	07/12/2018
	Resolución General N.º3.511/2013 (AFIP) - Procedimiento. DJPI de los funcionarios públicos y otros sujetos. Norma complementaria.	10/07/2013
	Disposición N.º 811/2023 (SDG RHH). Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. DI-2023-594-E-AFIP-SDGRHH s/modificación.	12/12/2023
Disposición N.º 594/2023 (SDG RHH). Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Disposición N°444/00 (SGRH) y sus modificatorias. Su sustitución.	13/09/2023	

## Datos Referenciales

	Cargo	Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirector General de Auditoría Interna	Abog. ALASIA. Horacio Raúl
	Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	Abog. BUEP, Jasmin Ayelen
	Jefe (Int.) Departamento Control de Legalidad	Abog. DORA Fernando Walter
	Jefa (Int.) División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo	Lic. ALVAREZ Gisela Laura
	Supervisora (Int.) Equipo DI PLAC 7	C.P. DRAGUN, Miriam Diana
	Auditora Equipo DI PLAC 7 A/C	C.P. SAAVEDRA, Araceli Mabel

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada)	Subdirector General de Recursos Humanos	Abog. ROCHA, Facundo	CP. y Abog. TAGLIATORI, Abel Daniel / Abog. ROCHA, Facundo
	Directora de la Dirección de Personal	Act. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe	Act. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe
	Jefa de Departamento Administración del Personal	Lic. AQUARO, Julieta Romina	Lic. AQUARO, Julieta Romina
	Jefe de División Administración de Dotaciones	Jefe (Int.) Lic LOPEZ SILVEYRA, Ramiro	Jefe (Int.) Lic. LOPEZ SILVEYRA, Ramiro
	Jefa de División Gestión de Personal	Jefa (Int.) STEIN KARO, Leila Alejandra	Jefa (Int.) STEIN KARO, Leila Alejandra

## TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se efectuó la confirmación de apertura del cargo.	25/04/2024
Se solicitó a la Dirección de Sistemas Administrativos, Jurídicos y Externos dependiente de la SDG SIT, la información que surge del SARHA módulo "Antecedente Laboral - DDJJ Patrimoniales " del universo de funcionarios de la AFIP obligados a su presentación (DJPI Inicial y/o Baja) conforme las modificaciones introducidas por las Disp. N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH), cuya "Fecha habilitación" corresponda al 13/09/2023.	09/05/2024
Se solicitó información a la Dirección de Personal mediante NO-2024-01184906-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.	09/05/2024
Se recibió respuesta de la Dirección de Sistemas Administrativos, Jurídicos y Externos dependiente de la SDG SIT.	15/05/2024
Se recibió la información solicitada a la Dirección de Personal.	17/05/2024
Se procedió a constatar la registración en el SARHA, a fin de verificar el grado de cumplimiento de las presentaciones de las DJPI, conforme las modificaciones introducidas por las Disp. N.º 594/2023 y N.º 811/2023 (SDG RHH), así como la razonabilidad de la información registrada.	07/06/2024 al 11/06/2024
Se solicitó a la Dirección de Personal información respecto de las inconsistencias visualizadas.	11/06/2024
Se recibió respuesta a lo solicitado a la Dirección de Personal el 11/06/2024.	18/06/2024



Descripción	Fecha desde/hasta
Se analizó la respuesta remitida por la Dirección de Personal y se confeccionó el presente IRAI EI.	19/06/2024 al 24/06/2024

### Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas.

#### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Dirección de Sistemas Administrativos, Jurídicos y Externos (SDG SIT)</b>			
09/05/2024	NO-2024-01184900-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si
<b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>			
02/05/2024	NO-2024-01115282-AFIP-SDGAUI	Comunicación de Inicio de Auditoría.	N/A
<b>Dirección de Personal</b>			
09/05/2024	NO-2024-01184906-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si
11/05/2024	NO-2024-XXXXXX-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si

#### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Dirección de Sistemas Administrativos, Jurídicos y Externos (SDG SIT)</b>		
15/05/2024	Publicación en Bandeja de Salida DE OPER	Respuesta a NO-2024-01184900-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
<b>Dirección de Personal</b>		
17/05/2024	IF-2024-XXXXXX-AFIP-DEADPE#SDGRHH	Respuesta a NO-2024-01184906-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
18/06/2024	NO-2024-XXXXXX-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a NO-2024-XXXXXX-AFIP-DIPCLE#SDGAUI



### Detalles técnicos de los Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** IRAI EI PAP 13/2024 SDG RHH v SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.